



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Casanare

EDICTO EMPLAZATORIO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), proferido por la H. Magistrada BELKYS ZULEIMA BARRERA CARMARGO, dentro del proceso disciplinario con radicado **85001250200020240035000**, se **EMPLAZA** al abogado EDUARD OSWALDO OLAYA BARRAGÁN, identificado (a) con la cédula ciudadanía 80.205.464, y tarjeta profesional 207.982 del CSJ, para que concurra a esta secretaría a **JUSTIFICAR SU INASISTENCIA** a la audiencia programada para el día **SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, de hacer caso omiso a este requerimiento, se le declarará persona ausente y se le designará un defensor de oficio, con quien se proseguirá la actuación. Así mismo se señaló como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional el día **LUNES NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, lo anterior para que obre dentro de la actuación disciplinaria adelantada en su contra, con base en los hechos puestos en conocimiento por el señor José Iván Barrera Palacios.

Para dar cumplimiento a lo normado por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 inciso 1°, se fija el presente **EDICTO** en lugar público y visible de esta Secretaría y en el Micrositio de la página de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días, hoy, **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)**.

Este edicto se desfija el día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)**.

WILLIAM JOSÉ GONZÁLEZ LIZARAZO
Secretario

JOHANNA
R

Firmado
Por:

**William
Jose
Gonzalez
Lizarazo**
Secretario
Comisión
Seccional
De Disciplina
Judicial

**COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE CASANARE**

CARRERA 21 No. 06-80 Esquina, Yopal – Casanare
des00csdjyopal@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Casanare

**Yopal -
Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bac167ad867
9a729e2ee2a
3ad66f7a6cd
7bf9c24226b
52e001137f0
272e7e0cc**
Documento generado en
20/05/2025
02:22:20 PM

**Descargue el
archivo y
valide éste
documento
electrónico
en la
siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**